



“EL ESTADO DE COLIMA”

“PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO”

FRANQUEO PAGADO - PUBLICACIÓN PERIÓDICA

PERMISO NO: 0070921 CARACTERÍSTICAS: 114182816

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR Y RESPONSABLE: LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

“LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN Y SURTEN SUS EFECTOS DESDE EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN ESTE PERIÓDICO, SALVO QUE LAS MISMAS DISPONGAN OTRA COSA”

Tomo XCIX	Colima, Col., Viernes 31 de Enero del año 2014	Número 06	12 págs. 150 ejemplares
-----------	--	-----------	----------------------------

EDICIÓN ESPECIAL EXTRAORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL No. 06 DEL VIERNES 31 DE ENERO DEL 2014

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO	Pág.
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	
<p>ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, MONTO Y CALENDARIO DE MINISTRACIÓN RELATIVOS A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.....</p>	158
<p>ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN IV, 36 Y 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 3, FRACCIÓN XVI, 8, FRACCIÓN I Y ANEXO 21, DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.....</p>	165

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO

POR EL QUE SE DANA CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, MONTO Y CALENDARIO DE MINISTRACIÓN RELATIVOS A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

MARIO ANGUIANO MORENO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 58, Fracción III, de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, en sus Artículos 3, Fracción XVII, 8, Fracción I y Anexo 21, prevé recursos para el Ramo General 33 *Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*, que incluye el *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social*, el cual está integrado por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal deben ser distribuidos mediante la fórmula y metodología señaladas en los Artículos 32, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en la información establecida en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a los estados en la aplicación de sus fórmulas de distribución entre los municipios, de las aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 13 de enero de 2014.

Que la fórmula debe ser igual a la indicada en la mencionada Ley, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar en sus órganos oficiales de

difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, la distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos.

En cumplimiento de lo anterior el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Ejecutivo del Estado de Colima, con fecha 20 de enero del año 2014, suscribieron El Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismos de Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) que forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", así como el Anexo Metodológico que tiene por objeto dar a conocer la metodología que el Estado de Colima utilizará para la distribución porcentual del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los Artículos 26 y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación; 25, fracción III, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º, 3º, fracción XVII, 8 fracción I y Anexo 21, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 87, fracción IV, 110 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 18, fracción I, 19 y 20 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima; 1º, 2º y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima; 3º y 4º, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 6º y 7º, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Colima; y 3º, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación del Estado de Colima, se expide el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DAN A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, MONTO Y CALENDARIO DE MINISTRACIÓN RELATIVOS A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula, y la metodología para la distribución

entre los municipios del Estado de Colima de las aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo para los municipios del Estado de Colima, asciende a la cantidad de \$ 94,434,676.00 (Noventa y cuatro millones, cuatrocientos treinta y cuatro mil, seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal podrán ser utilizadas exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los rubros señalados en el Apartado A del Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Entre otras obligaciones, los municipios deberán promover la

participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia de los recursos del Fondo, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones a realizar.

CUARTO.- De conformidad con los Artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se da a conocer la metodología para el cálculo de la distribución del FISMDF, misma que coincide con la utilizada por la Secretaría de Desarrollo Social para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

QUINTO.- Para efectos de la aplicación de la fórmula del Artículo 34 de la LCF se utiliza como fuente de información el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de la medición de la pobreza multidimensional dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

SEXTO.- La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se describe como:

Donde

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = FISMDFi,t FISM i,2013, donde FISMDFi,t corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i. FISM i,2013 corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

PPEi,T = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

SÉPTIMO.- Excepción para el caso de ei,t.

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el Coneval, la participación ei,t se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente zi,t se considerará igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

PPEi,T-1= Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t})$$

Lo anterior se fundamenta en el Décimo Primer transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013.

OCTAVO.- Fuentes de Información:

Componente Fi,2013	
Nombre	Línea Basal
Descripción	Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.
Fuente de Información	Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima del 26 de enero de 2013 http://148.235.70.104/periodico/peri/26012013/sup03/33012601.pdf

Componente Zi,t	
Nombre	Pobreza
Descripción	Se refiere a la participación de las 32 entidades federativas del país en la pobreza extrema a nivel nacional, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema de la respectiva entidad federativa.
Fuente de Información	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).
Sitio Electrónico	http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medición/Anexo-estadístico-municipal-2010.aspx
Indicaciones	En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de dialogo "Información concentrada en Excel" y descargar el archivo "Concentrado.zip". El archivo contiene dos documentos: "3.3 Concentrado, indicadores de pobreza por municipio.xlsx" y "3.4 Concentrado, indicadores de pobreza por entidad federativa.xlsx". Abrir el primero. Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columna "Personas" y "Carencias" para el Estado de Colima.

Componente ei,t	
Nombre	Eficacia
Nota	Para el ejercicio fiscal 2014 no existe información para medir el componente de eficacia, toda vez que hasta la fecha sólo existe una medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal (2010) y se requieren por lo menos dos mediciones para hacer comparaciones. Por tanto, la fórmula que se aplicará para el cálculo de la distribución de recursos a nivel municipal será la siguiente
$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t})$	

Componente ΔF2013,t	
Nombre	Incremento FAIS
Descripción	Es el diferencial del Monto Total asignado al FISM en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013.
Fuente de Información	Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013. Para el Monto 2014, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014
Sitio Electrónico	<ul style="list-style-type: none"> Para el caso del Monto FISM 2013: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf Para el caso del Monto FISMDF 2014 http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2014/docs/33/r33_rsfef.pdf
Indicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal del Estado de Colima. Para el caso del Monto FISMDF 2014, tomar el monto FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al Estado de Colima.

Así, la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se realiza en función de la proporción que corresponde a cada municipio o demarcación territorial de la pobreza extrema en la entidad.

Para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, publicará, a más tardar el 15 de agosto de cada año, en el Diario Oficial de la Federación las variables y fuentes de información para el cálculo de esta fórmula y dará a conocer los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad.

NOVENO.- El cálculo de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Colima, se realizó conforme al siguiente procedimiento:

Paso 1. Cálculo del Componente $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$

Municipio	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE _{i,t}	CPPE _{i,t}	(3)	(4)	(5)
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	(2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)			
Armería	1,181	3.742254	0.073099777	0.2735579335	0.073965795
Colima	2,172	3.434244	0.134439218	0.4616970765	0.124835683
Comala	904	3.674101	0.055954444	0.2055822793	0.05558624
Coquimatlán	559	3.537669	0.034600149	0.1224038729	0.033096097
Cuauhtémoc	423	3.374139	0.026182223	0.0883424608	0.023886423
Ixtlahuacán	346	3.574232	0.021416192	0.0765464392	0.020696962
Manzanillo	4,586	3.830858	0.283857390	1.0874173550	0.29402068
Minatitlán	284	3.395645	0.017578609	0.0596907143	0.016139437
Tecomán	4,625	3.825220	0.286271354	1.0950509099	0.296084674
Villa de Álvarez	1,076	3.425632	0.066600644	0.2281492964	0.061688009
Total	16,156	3.7	1	3.698438338	1

Paso 2. Obtener el componente $\Delta F_{2013,t}$

(6)	(7)	(8)
FISM 2013 Colima	FISMDF 2014 Colima	Incremento $\Delta F_{2013,t}$
74,907,911	94,434,676	19,526,765

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto $Z_{i,t}$

Municipio	(9) $\Delta F_{2013,t}$	(10) $Z_{i,t}$	(11) Asignación por $Z_{i,t}$
Armería	\$19,526,765	0.073965795	\$1,444,313
Colima	\$19,526,765	0.124835683	\$2,437,637
Comala	\$19,526,765	0.05558624	\$1,085,419
Coquimatlán	\$19,526,765	0.033096097	\$646,260
Cuauhtémoc	\$19,526,765	0.023886423	\$466,425
Ixtlahuacán	\$19,526,765	0.020696962	\$404,145
Manzanillo	\$19,526,765	0.29402068	\$5,741,273
Minatitlán	\$19,526,765	0.016139437	\$315,151
Tecomán	\$19,526,765	0.296084674	\$5,781,576
Villa de Álvarez	\$19,526,765	0.061688009	\$1,204,567
Total		1	\$19,526,765

Paso 4. Línea Basal 2013. Componente $F_{i,2013}$

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013 Estado de Colima	
Municipio	(12) Asignación 2013 (pesos)
Armería	6,073,102
Colima	12,434,305
Comala	6,239,900
Coquimatlán	4,089,945
Cuauhtémoc	3,147,061
Ixtlahuacán	2,584,294
Manzanillo	15,889,059
Minatitlán	3,763,400
Tecomán	16,558,678
Villa de Álvarez	4,128,167
Total	74,907,911

Fuente: Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima del 26 de enero de 2013 <http://148.235.70.104/periodico/peri/26012013/sup03/33012601.pdf>

Paso 5. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Municipio	(13) Asignación 2013	(14) $Z_{i,t}$	(15) Asignación Monetaria FISMDF 2014
Armería	6,073,102	1,444,313	7,517,415
Colima	12,434,305	2,437,637	14,871,942
Comala	6,239,900	1,085,419	7,325,319
Coquimatlán	4,089,945	646,260	4,736,205
Cuauhtémoc	3,147,061	466,425	3,613,485
Ixtlahuacán	2,584,294	404,145	2,988,439
Manzanillo	15,889,059	5,741,273	21,630,332
Minatitlán	3,763,400	315,151	4,078,551
Tecomán	16,558,678	5,781,576	22,340,254
Villa de Álvarez	4,128,167	1,204,567	5,332,734
Total	74,907,911	19,526,765	94,434,676

DÉCIMO.- El municipio podrá utilizar hasta el 2% de su asignación para llevar a cabo un programa de Desarrollo Institucional Municipal, que será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación

de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

DECIMO PRIMERO.- Respecto de las aportaciones de este Fondo, los municipios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del

Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia; así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III. Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los

términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

IV. Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de los Estados; y

V. Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

DECIMO SEGUNDO.- Durante el ejercicio fiscal 2014, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se enterará a cada municipio, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, conforme al siguiente calendario de ministración:

(Pesos)

MUNICIPIO			Armería	Colima	Comala	Coquimatlán	Cuauhtémoc
MINISTRACIÓN	TOTAL ESTATAL	FECHA DE ENTREGA 2014					
Anual	94,434,676		7,517,415	14,871,942	7,325,319	4,736,205	3,613,485
Enero	9,443,466	31 de enero	751,741	1,487,194	732,532	473,620	361,349
Febrero	9,443,466	28 de febrero	751,741	1,487,194	732,532	473,620	361,349
Marzo	9,443,466	31 de marzo	751,741	1,487,194	732,532	473,620	361,349
Abril	9,443,466	30 de abril	751,741	1,487,194	732,532	473,620	361,349
Mayo	9,443,466	30 de mayo	751,741	1,487,194	732,532	473,620	361,349
Junio	9,443,466	30 de junio	751,741	1,487,194	732,532	473,620	361,349
Julio	9,443,466	31 de julio	751,741	1,487,194	732,532	473,620	361,349
Agosto	9,443,466	29 de agosto	751,741	1,487,194	732,532	473,620	361,349
Septiembre	9,443,466	30 de septiembre	751,741	1,487,194	732,532	473,620	361,349
Octubre	9,443,482	31 de octubre	751,746	1,487,196	732,531	473,625	361,344
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-

MUNICIPIO			Ixtlahuacán	Manzanillo	Minatitlán	Tecmán	Villa de Álvarez
MINISTRACIÓN	TOTAL ESTATAL	FECHA DE ENTREGA 2014					
Anual	94,434,676		2,988,439	21,630,332	4,078,551	22,340,254	5,332,734
Enero	9,443,466	31 de enero	298,844	2,163,033	407,855	2,234,025	533,273
Febrero	9,443,466	28 de febrero	298,844	2,163,033	407,855	2,234,025	533,273
Marzo	9,443,466	31 de marzo	298,844	2,163,033	407,855	2,234,025	533,273
Abril	9,443,466	30 de abril	298,844	2,163,033	407,855	2,234,025	533,273
Mayo	9,443,466	30 de mayo	298,844	2,163,033	407,855	2,234,025	533,273
Junio	9,443,466	30 de junio	298,844	2,163,033	407,855	2,234,025	533,273
Julio	9,443,466	31 de julio	298,844	2,163,033	407,855	2,234,025	533,273
Agosto	9,443,466	29 de agosto	298,844	2,163,033	407,855	2,234,025	533,273
Septiembre	9,443,466	30 de septiembre	298,844	2,163,033	407,855	2,234,025	533,273
Octubre	9,443,482	31 de octubre	298,843	2,163,035	407,856	2,234,029	533,277
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en Palacio de Gobierno de la Ciudad de Colima, a los 31 días del mes enero de 2014.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO.-Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ.-Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTÍNEZ.-Rúbrica.- EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ.-Rúbrica.

ACUERDO

QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN IV, 36 Y 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 3, FRACCIÓN XVI, 8, FRACCIÓN I Y ANEXO 21, DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

MARIO ANGUIANO MORENO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en el ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 58, fracción III, de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la

Federación el día 03 de diciembre de 2013, en sus Artículos 3, fracción XVII, 8, fracción I y Anexo 21, prevé recursos para el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el que se incluye el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deben ser distribuidos mediante la fórmula y metodología señaladas en los Artículos 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 36, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que por disposición expresa del Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Que el mismo Artículo 38, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal obliga a las entidades federativas a distribuir entre los municipios que las integran, los recursos que constituyen el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada municipio o demarcación territorial.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó el día 24 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los Artículos 26 y 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XVI, 8, fracción I y Anexo 21, del Decreto de Presupuesto de

Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 87, fracción IV, 110 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 21, Apartado A), fracciones I y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 18, fracción II, 19 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima; 3° y 4°, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; y 6° y 7°, fracción XXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se expide el siguiente:

ACUERDO

QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULA UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS MONTOS ESTIMADOS DISTRIBUIBLES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, DE LAS APORTACIONES FEDERALES QUE LES CORRESPONDEN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2014, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN IV, 36 Y 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 3, FRACCIÓN XVI, 8, FRACCIÓN I Y ANEXO 21, DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las variables y fórmula utilizadas para el cálculo de los montos estimados distribuibles a los municipios del Estado de Colima, así como el calendario de ministraciones, de las aportaciones federales que les corresponden del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal

2014, conforme a lo dispuesto en los Artículos 25, fracción IV, 36 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XVI, 8, fracción I y Anexo 21, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2014 para el Estado de Colima, asciende a la cantidad de \$343,375,106.00 (Trescientos cuarenta y tres millones, trescientos setenta y cinco mil ciento seis pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones que conforman el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sólo podrán ser utilizadas en los conceptos señalados en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones señaladas en la fracción II del Apartado B del Artículo 33 de la citada Ley.

CUARTO.- En los términos del Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los recursos se distribuirán a nivel municipal conforme a las cantidades y porcentajes que se expresan en la siguiente tabla, que se obtienen de aplicar al monto a distribuir del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2014 para el Estado de Colima, la cifra relativa de población correspondiente a cada municipio:

MUNICIPIO	POBLACIÓN		ASIGNACIÓN DE RECURSOS (pesos)
	Absoluta	Relativa	
ARMERÍA	28,695	0.04411	15,145,759
COLIMA	146,904	0.22581	77,538,681
COMALA	20,888	0.03211	11,025,077
COQUIMATLÁN	19,385	0.02980	10,231,766
CUAUHTÉMOC	27,107	0.04167	14,307,582
IXTLAHUACÁN	5,300	0.00815	2,797,439
MANZANILLO	161,420	0.24813	85,200,497
MINATITLÁN	8,174	0.01256	4,314,390
TECOMÁN	112,726	0.17328	59,498,893
VILLA DE ÁLVAREZ	119,956	0.18439	63,315,022
TOTAL	650,555	1.00000	343,375,106

QUINTO.- Durante el ejercicio fiscal 2014, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se enterará a cada municipio por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, conforme al siguiente calendario de ministración:

(Pesos)

MINISTRACIÓN	MUNICIPIO		Armería	Colima	Comala	Coquimatlán	Cauhtémoc
	TOTAL ESTATAL	FECHA DE ENTREGA 2014					
Anual	343,375,106		15,145,759	77,538,681	11,025,077	10,231,766	14,307,582
Enero	28,614,592	31 de enero	1,262,147	6,461,557	918,756	852,647	1,192,298
Febrero	28,614,592	28 de febrero	1,262,147	6,461,557	918,756	852,647	1,192,298
Marzo	28,614,592	31 de marzo	1,262,147	6,461,557	918,756	852,647	1,192,298
Abril	28,614,592	30 de abril	1,262,147	6,461,557	918,756	852,647	1,192,298
Mayo	28,614,592	30 de mayo	1,262,147	6,461,557	918,756	852,647	1,192,298
Junio	28,614,592	30 de junio	1,262,147	6,461,557	918,756	852,647	1,192,298
Julio	28,614,592	31 de julio	1,262,147	6,461,557	918,756	852,647	1,192,298
Agosto	28,614,592	29 de agosto	1,262,147	6,461,557	918,756	852,647	1,192,298
Septiembre	28,614,592	30 de septiembre	1,262,147	6,461,557	918,756	852,647	1,192,298
Octubre	28,614,592	31 de octubre	1,262,147	6,461,557	918,756	852,647	1,192,298
Noviembre	28,614,592	28 de noviembre	1,262,147	6,461,557	918,756	852,647	1,192,298
Diciembre	28,614,594	12 de diciembre	1,262,142	6,461,554	918,761	852,649	1,192,304

MINISTRACIÓN	MUNICIPIO		Ixtlahuacán	Manzanillo	Minatitlán	Tecomán	Villa de Álvarez
	TOTAL ESTATAL	FECHA DE ENTREGA 2014					
Anual	343,375,106		2,797,439	85,200,497	4,314,390	59,498,893	63,315,022
Enero	28,614,592	31 de enero	233,120	7,100,041	359,533	4,958,241	5,276,252
Febrero	28,614,592	28 de febrero	233,120	7,100,041	359,533	4,958,241	5,276,252
Marzo	28,614,592	31 de marzo	233,120	7,100,041	359,533	4,958,241	5,276,252
Abril	28,614,592	30 de abril	233,120	7,100,041	359,533	4,958,241	5,276,252
Mayo	28,614,592	30 de mayo	233,120	7,100,041	359,533	4,958,241	5,276,252
Junio	28,614,592	30 de junio	233,120	7,100,041	359,533	4,958,241	5,276,252
Julio	28,614,592	31 de julio	233,120	7,100,041	359,533	4,958,241	5,276,252
Agosto	28,614,592	29 de agosto	233,120	7,100,041	359,533	4,958,241	5,276,252
Septiembre	28,614,592	30 de septiembre	233,120	7,100,041	359,533	4,958,241	5,276,252
Octubre	28,614,592	31 de octubre	233,120	7,100,041	359,533	4,958,241	5,276,252
Noviembre	28,614,592	28 de noviembre	233,120	7,100,041	359,533	4,958,241	5,276,252
Diciembre	28,614,594	12 de diciembre	233,119	7,100,046	359,527	4,958,242	5,276,250

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en Palacio de Gobierno de la Ciudad de Colima, a los 31 días del mes de enero de 2014.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

ELESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL

Se publica los Sábados

DIRECTOR RESPONSABLE:

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

POR VENTA DE PERIÓDICO OFICIAL Y
PUBLICACIONES EN EL MISMO.

a).- Número al día, sin suplementos ni ediciones especiales.....	\$ 18.00
b).- Números atrasados, sin suplementos ni ediciones especiales.....	23.00
c).- Suscripción anual, con suplementos y ediciones especiales.....	1,594.00
d).- Suplementos y ediciones especiales, por cada página impresa.....	1.00
e).- Publicación de documentos diversos, cada palabra o cifra.....	2.00
f).- Página entera.....	1,722.00
g).- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.....	230.00

**PARA LA ADQUISICIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN O COMPRA DE PERIÓDICO OFICIAL
"EL ESTADO DE COLIMA" EL PROCEDIMIENTO ES:**

PAGAR EN LA RECEPTORÍA DE RENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A LO QUE REQUIERA, Y LLEVAR EL COMPROBANTE DE PAGO AL ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN JUÁREZ Y DIAZ MIRÓN.

PARA LO RELATIVO A LAS PUBLICACIONES QUE SE HAGAN EN ESTE PERIÓDICO, LOS INTERESADOS DEBERÁN DIRIGIRSE CON EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.